Gobierno de Canarias
Instituto Canario
de Calidad Agroalimentaria

Avda. Buenos Aires, nº 5. Edificio Tres de Mayo, planta 4ª. 38007– Santa Cruz de Tenerife. Teléfono 922 922 095 Fax: 922 592 400
Avda. Primero de Mayo, 11 35002– Las Palmas de Gran Canaria. Teléfono 928 458 390. Fax: 928 458 397
icca.cagpa@gobiernodecanarias.org

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO CANARIO DE CALIDAD AGROALIMENTARIA, POR LA QUE SE CONVOCA EL CONCURSO OFICIAL DE GOFIO AGROCANARIAS 2016 Y SE NOMBRAN LOS MIEMBROS DEL JURADO.**

El 11 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea la inscripción definitiva de la I.G.P. "Gofio Canario" en el registro europeo de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas. Este registro supone una protección del producto a nivel mundial, al tiempo que aporta un indudable valor añadido al gofio producido en Canarias.

El fomento y la promoción de los productos agroalimentarios de calidad es una de las funciones encomendadas al Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.

Los concursos oficiales se han mostrado como una herramienta de indudable eficacia para la promoción de los productos y el reconocimiento de los operadores.

Con el objeto de promocionar el gofio de Canarias, dando a conocer su calidad y diversidad, y contribuir a la mejora de la comercialización del producto, se ha estimado conveniente celebrar el segundo concurso oficial de gofio Agrocanarias.

Como consecuencia de lo expuesto, y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 8.4.i) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, aprobado por Decreto 213/2008, de 4 de noviembre (B.O.C. nº 229 de 14.11.08).

**R E S U E L V O**

**Primero**.- Convocar el segundo Concurso Oficial de Gofio Agrocanarias, a celebrar en su fase previa en la Escuela de Capacitación Agraria de Tacoronte el día 14 de junio y el 17 de junio en la Isla de La Gomera en su fase final.

**Segundo.-** Establecer las bases que han de regir el concurso oficial de gofio Agrocanarias, recogidas en el Anexo de esta Resolución.

**Tercero.-** Nombrar los miembros del jurado del Concurso Oficial de Gofio Agrocanarias:

Presidente: D. José Fernando Díaz-Flores Estévez

Secretario: Dña. Ruth Lozano Rodríguez

Director técnico: D. José Luis González González

Vocales:

D. Antonio Bentabol Manzanares

D. Arturo Hardisson de la Torre

D. José María Caballero Mesa

D. Vicente Díaz Guerra

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0SZtk_bCqDagOUZyY9yhrNCH7gLpfqsh5

Dña. Rosa Delia Pestana Pérez

**Cuarto.-** Publicar en el Boletín Oficial de Canarias la presente Resolución.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, o potestativamente, recurso de reposición ante el Director del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

**El Director**

**José Fernando Díaz-Flores Estévez**



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0SZtk_bCqDagOUZyY9yhrNCH7gLpfqsh5

**A N E X O I**

**BASES DEL CONCURSO OFICIAL DE GOFIO AGROCANARIAS**

**Primera.- Objeto.**

El “Concurso Oficial de Gofio Agrocanarias” tiene como finalidad distinguir los gofios elaborados en la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Segunda.- Requisitos.**

1. Podrán participar en el concurso cualquiera de las variedades de gofios elaborados en Canarias con trigo, millo, cebada, centeno, avena, arroz, haba, garbanzo y soja, o mezclas de los mismos, por molinos de Canarias que dispongan de la correspondiente autorización sanitaria (RGSA o RASCOM), que se encuentren presentes en los canales comerciales y que respondan a marcas comerciales propias del molinero.

2. Las categorías de gofio que se establecen para el concurso son las siguientes:

A.1. Gofio elaborado a base de trigo.

A.2. Gofio elaborado a base de millo.

A.3. Gofio elaborado a base de mezcla de trigo y millo.

A.4. Gofio elaborado a base de otros cereales y/o leguminosas o sus mezclas, distintas de los anteriores.

**Tercera.- Presentación de la solicitud.**

1. Los elaboradores o fabricantes de gofio presentarán una solicitud de inscripción por cada una de las muestras que se presenten al concurso. Esta solicitud se dirigirá al Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, mediante el modelo que figura en las presentes bases, y que podrá descargarse de la página web de este Instituto (http://www.gobiernodecanarias.org/agricultura/icca/) o a través de la sede eléctronica.

2. La solicitud de inscripción irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Copia de documento acreditativo de su inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos o RASCOM.

b) Dos etiquetas/envases idénticas a la que presenta la muestra que concursa. Si la muestra está amparada por la IGP, se presentará además la sobre-etiqueta que acredite la certificación del producto bajo Indicación Geográfica Protegida correspondiente.

3. La presentación de la solicitud conlleva la aceptación incondicionada de los requisitos, las condiciones y las obligaciones de las Bases del concurso.

4. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria y finalizará a las 14:00 horas del día 31 de mayo.

5. Las solicitudes se dirigirán a este Instituto sito en calle Primero de Mayo, nº 11, 1ª Planta, 35002 Las Palmas de Gran Canaria o en Avenida Buenos Aires, nº 5, planta 4ª, 38071-Santa Cruz de Tenerife.



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0SZtk_bCqDagOUZyY9yhrNCH7gLpfqsh5

La presentación de la solicitudes también podrá realizarse en las oficinas y registros a que se refiere el Decreto 164/1994, de 29 de julio (BOC de 19.8.94), por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma de Canarias a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Al objeto de agilizar el procedimiento, también se admitirán solicitudes que se presenten por fax al nº (922) 923371 siempre y cuando la documentación original acompañe a las muestras. Dicha comunicación también podrá realizarse por correo electrónico a la cuenta icca.cagpa@gobiernodecanarias.org, si bien este medio solo será válido si existe constancia de su transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica de forma fidedigna al remitente y al destinatario.

**Cuarta.- Requisitos y presentación de las muestras.**

1. Por cada muestra a presentar se entregarán dos envases de 1 kg. Para aquellas muestras que se presenten en formatos inferiores a 1 kg, se presentarán tantas unidades enteras como sean necesarias para llegar al mínimo exigido.

2. Para las muestras de gofio que participen en la distinción de “mejor imagen y presentación” se entregará, además, otro envase de cualquier peso.

3. Las muestras se presentarán en su envase comercial.

4. Las muestras se presentarán con posterioridad a la solicitud de inscripción. Deberá acompañarse de la copia de la solicitud registrada o de la documentación original si esta se hubiera realizado por fax o e-mail.

5. No se admitirán a concurso las muestras para las que no se haya presentado la solicitud de inscripción dentro del plazo establecido. La muestra no admitida podrá ser retirada por el solicitante en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la comunicación al interesado de su no admisión a concurso.

6. Tanto las muestras presentadas como las no admitidas que no hayan sido retiradas en el plazo indicado en el párrafo anterior, quedarán a disposición del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.

7. El plazo de presentación de las muestras finalizará a las 13:00 horas del 6 de junio, en cualquiera de los lugares indicados a continuación:

Tenerife.

Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria;

Servicio de Fomento y Promoción

Bodega Experimental.

Carretera del Boquerón, s/n, ICIA, Finca Isamar, 35003-Valle Guerra, La Laguna.

Teléfono: (922) 923374; fax: (922) 923371.

Gran Canaria.

Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.

Calle Primero de Mayo, nº 11, 1ª Planta, 35002 Las Palmas de Gran Canaria .

Teléfono: (928) 458392; fax: (928) 458397.



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0SZtk_bCqDagOUZyY9yhrNCH7gLpfqsh5

Fuerteventura.

Consejo Regulador DOP Queso Majorero.

Calle Lucha Canaria, nº 112, 35600-Puerto del Rosario.

Teléfono y fax: (928) 532593.

La Palma.

Servicio Territorial de La Palma.

Calle Las Norias, 1, 2ª planta.

38700-Santa Cruz de La Palma (La Palma).

Teléfonos: (822) 171130 al 37; fax: (822) 171138.

Escuela de Capacitación Agraria de Los Llanos de Aridane.

Avenida Enrique Mederos, 33.

38760-Los Llanos de Aridane (La Palma).

Teléfono: (822) 171491; fax: (922) 403158.

El Hierro.

Consejo Regulador de Vinos El Hierro.

Calle El Hoyo nº1, 38911-Frontera.

Teléfono y fax: (922) 55 96 22.

La Gomera.

Agencia Extensión Agraria San Sebastián.

Calle Profesor Armas Fernández, nº 2, 38800-San Sebastián de La Gomera

Teléfono: (922) 140142; fax: (922) 140151.

Lanzarote.

Granja Agrícola Experimental del Cabildo de Lanzarote (Laboratorio).

Carretera Tahíche-San Bartolomé, km 1.

35500-San Bartolomé.

Teléfono: (928) 836590; fax: (928) 843265.

**Quinta.- Procedimiento y desarrollo del certamen.**

1. Presentadas las solicitudes de inscripción, el Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria procederá a su revisión.

2. Si tras la comprobación de las solicitudes se detectara alguna deficiencia, se comunicará al interesado para que proceda a la subsanación.



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0SZtk_bCqDagOUZyY9yhrNCH7gLpfqsh5

3. Las muestras, presentadas en la fecha antes mencionada, serán revisadas y se comprobará su correspondencia con los datos facilitados en las respectivas solicitudes de inscripción para su admisión a concurso.

4. Una vez hechas las comprobaciones anteriores se procede a la codificación de las muestras, y su clasificación por categorías.

5. Cada categoría estará formada por al menos cinco muestras. Si no hubiera al menos cinco muestras de una misma categoría, a efectos de organizar las sesiones de cata las muestras pasarán automáticamente a formar parte del grupo denominado “otros”. Cuando una categoría distinta al grupo “otros” esté integrada por más de diez muestras, se realizará una cata previa al objeto de que pasen a la fase final solo las muestras mejor puntuadas y siempre una cantidad inferior a diez muestras.

6. Las muestras admitidas a concurso serán valoradas por un panel de catadores mediante el sistema denominado “cata ciega”.

7. Las catas serán públicas y tendrán lugar en la sala habilitada a tal efecto por el Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.

8. A los efectos de coordinar el desarrollo del certamen, velar por lo dispuesto en las presentes bases y determinar el fallo de los premios se constituirá un jurado.

9. El Jurado, designado por el Director del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, estará compuesto por:

- Un presidente que será el Director del Instituto Canario de Calidad o en quién este

delegue.

- Un secretario que será un funcionario del ICCA.

- Un director técnico que será un funcionario del ICCA.

- Al menos dos vocales en representación de las distintas entidades y organizaciones vinculadas directa o indirectamente con el sector del gofio.

10. El Jurado podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, precisándose, en todo caso, la presencia del Presidente y el Secretario. Los acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.

11. Para lo no previsto en la presente Resolución, será el jurado quien resuelva mediante acuerdo tomado por unanimidad.

12. Para la valoración organoléptica de las muestras admitidas a concurso, el Jurado contará con un comité de expertos catadores procedentes de los paneles de cata de las Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas de Canarias, de los elaboradores de gofio que no participen en el concurso, de miembros del sector de la restauración y hostelería de Canarias (HORECA) y otros expertos. El comité se distribuirá en paneles de al menos cinco miembros.

**Sexta.- Premios y distinciones.**



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0SZtk_bCqDagOUZyY9yhrNCH7gLpfqsh5

En el “Concurso Oficial de Gofio Agrocanarias” se otorgarán premios y distinciones especiales a las siguientes categorías de gofio:

- Gofio elaborado a base de trigo.

- Gofio elaborado a base de millo.

- Gofio elaborado a base de mezcla de trigo y millo.

- Gofio elaborado a base de otros cereales o cereales y leguminosas distinto de los anteriores.

Los premios se otorgarán en función del número total de muestras presentadas y del número total de muestras de cada categoría, de tal manera que el número de premios no superará el 20%.

a) Premios:

Se otorgarán los siguientes premios por cada categoría:

• Gran Medalla de Oro.

Con diploma acreditativo para el gofio de cada categoría cuando haya obtenido la máxima puntuación en su panel y alcanzara, al menos, el 90% de los puntos estipulados en la ficha de cata.

• Medalla de Oro.

Con diploma acreditativo para: los gofios que, obteniendo la máxima puntuación de su panel, alcancen entre el 80% y 90% de los puntos estipulados en la ficha de cata o, a los gofios de las categorías en los que habiéndosele concedido ya una gran medalla de oro obtienen la segunda mejor puntuación del panel. El jurado podrá decidir el número de medallas de oro que se pueden otorgar en la misma categoría, atendiendo a las puntuaciones obtenidas y al número de muestras.

• Medalla de Plata.

Con diploma acreditativo para el gofio de cada categoría cuando alcanzara, al menos, el 75% de los puntos estipulados en la ficha de cata y el jurado lo considere atendiendo al número de muestras y las puntuaciones obtenidas en ese grupo.

b) Distinciones:

• Distinción especial “Mejor Gofio de Canarias”.

El Jurado podrá conceder la distinción especial “Mejor Gofio de Canarias”. Dicha distinción únicamente podrá recaer en alguno de los gofios de calidad diferenciada (IGP), que haya obtenido la máxima puntuación.

• Distinción “Mejor Gofio Ecológico de Canarias”.

El Jurado podrá conceder la distinción especial “Mejor Gofio ecológico de Canarias”. Dicha distinción únicamente podrá recaer en alguno de los gofios inscritos en el registro de productores de agricultura ecológica, que haya obtenido la máxima puntuación y siempre y cuando esta alcance al menos el 70% de los estipulado en la ficha de cata.



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0SZtk_bCqDagOUZyY9yhrNCH7gLpfqsh5

• Distinción “Mejor Gofio de Grano Local de Canarias”.

El Jurado podrá conceder la distinción especial “Mejor gofio de grano local de Canarias”. Dicha distinción únicamente podrá recaer en el gofio, que elaborado en su totalidad con granos procedentes de Canarias, haya obtenido la máxima puntuación de su categoría siempre que esta haya sido superior a 85 puntos en su ficha de cata.

• Distinción “Mejor Imagen y Presentación”.

El Jurado concederá un premio a la “Mejor imagen y presentación” de entre todas las muestras admitidas al concurso. Para ello considerará las valoraciones de los miembros del comité de cata y de otros profesionales, resultando ganadora la muestra cuya imagen y presentación haya obtenido la mejor puntuación.

**Séptima.- Designación de los ganadores.**

Una vez finalizada la cata y obtenidas las calificaciones por el panel de catadores, compete al Jurado identificar las muestras y designar a los ganadores del certamen.

**Octava.- Fallo del concurso y entrega de premios.**

1. Una vez que el jurado conozca los gofios que optan a premio, el ICCA podrá realizar las comprobaciones que considere pertinentes para verificar la calidad físico-química de los gofios, la trazabilidad, la procedencia de los granos declarados como locales, las indicaciones aportadas por los interesados y/o cualquier otra que considere de interés.

2. Los galardonados podrán hacer uso de una etiqueta acreditativa del premio obtenido que podrán colocar sobre los envases de gofio del mismo tipo, hasta la celebración de la siguiente edición.

**Novena.- Promoción de los galardonados.**

1. El Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria organizará un acto en el que los galardonados reciban públicamente su reconocimiento.

2. Las etiquetas/envases de los gofios ganadores serán expuestas como ganadores del Concurso en las instalaciones del Instituto hasta la celebración de la siguiente edición.

3. Al gofio que haya obtenido la calificación de “Mejor Gofio de Canarias”, se le realizará un reportaje que se publicará en la web del ICCA y se remitirá a revistas especializadas. El molinero será invitado a alguno de los eventos en los que participe u organice el Instituto en el periodo de tiempo comprendido entre la entrega del premio y la edición del siguiente concurso.

4. El Instituto realizará acciones de promoción y fomento con el fin de incrementar la presencia de los gofios ganadores en establecimientos hoteleros y restauradores de Canarias.

5. El Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria dará a conocer los gofios galardonados en los eventos que, relacionados con el producto, organice a lo largo del año difundiendo la imagen de los gofios ganadores en las distintas actividades en las que participa.



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0SZtk_bCqDagOUZyY9yhrNCH7gLpfqsh5

Gobierno de Canarias
Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria

MarcaComercial:

C.I.F.

# SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
# CONCURSO OFICIAL DE GOFIO AGROCANARIAS 2016

(Rellenar y presentar una ficha por cada queso que participe en el concurso)

(*) Campos obligatorios

## DATOS DE EL/LA SOLICITANTE

### PERSONA FÍSICA

NIF/NIE (*): Nombre (*): Primer apellido (*):

Segundo apellido: Teléfono fijo: Teléfono móvil: Fax:

Correo electrónico:

### PERSONA JURÍDICA

CIF: Razón social: Siglas:

Teléfono fijo: Teléfono móvil: Fax: Correo electrónico:

## DATOS DE EL/LA REPRESENTANTE

NIF/NIE: Nombre: Primer apellido:

Segundo apellido: Teléfono fijo: Teléfono móvil: Fax:

Correo electrónico: En calidad de: ☐ Representante Legal ☐ Otro

## LUGAR A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Municipio (*): Teléfono (*):

Nombre de vía (*): Portal (*): Piso: Código postal (*):

Provincia (*):

**SOLICITUD:** Solicita su admisión en el concurso, para lo que presenta a concurso la siguiente muestra en la categoría de:

☐ A1. Gofio de Trigo. Tipo: ☐ A2. Gofio de Millo. ☐ A3. Gofio de mezcla trigo + millo. ☐ A4. Otros. Gofio tipo:



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0SZtk_bCqDagOUZyY9yhrNCH7gLpfqsh5

MarcaComercial: _____ C.I.F. _____

Para lo que declaro:

*** CARACTERÍSTICAS DEL GOFIO:** Márquese con una X lo que procesa en cada una de las columnas:

| GRANO DE CULTIVO | CEREALES | LEGUMINOSAS | TOSTADO |
|---|---|---|---|
| ☐ 100% Local/Canario | ☐ Trigo | ☐ Haba | ☐ Tostado ligero |
| ☐ Otras procedencias | ☐ Millo | ☐ Garbanzo | ☐ Tostado medio |
| | ☐ Cebada | ☐ Soja | ☐ Tostado intenso |
| | ☐ Centeno | | |
| | ☐ Avena | | |
| | ☐ Arroz | | |

Fecha de elaboración:(*) _____ Marca Comercial:(*) _____

Nº de lote al que pertenece: _____ Nº de piezas elaboradas en el lote: _____

Kilos de gofio de este tipo elaborados en el año anterior al concurso: _____

Kilos de gofio totales elaborados por el molino en el año anterior al concurso: _____

*** DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A ESTA SOLICITUD** (Señalar con una X, según corresponda)

☐ **REGISTRO SANITARIO DE ALIMENTOS O RASCOM** (Adjuntar copia de documento acreditativo de su inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos en el que conste, con claridad, el plazo de validez del mismo).

☐ **DOS ETIQUETAS/ENVASE** (Adjuntar dos etiquetas/envases idénticas a las utilizadas en la comercialización del gofio).

**OTRAS DECLARACIONES:** (Señalar con una X y rellene los datos solicitados, según corresponda)

☐ **INSCRIPTO INDICACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA GOFIO CANARIO** (Indicar con una cruz si está inscrito en una IGP.

☐ **REGISTRO DE OPERADORES DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA** (Indicar en su caso el nº de registro que posee la explotación:

_____

**DECLARACIÓN:** El abajo firmante declara, bajo su responsabilidad, que los datos declarados son ciertos y que conoce y acepta plenamente las bases del concurso y se compromete a presentar la documentación o las aclaraciones que se le requieran en relación con su participación en el mismo



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0SZtk_bCqDagOUZyY9yhrNCH7gLpfqsh5

MarcaComercial: C.I.F.

## DERECHO DE INFORMACIÓN AL SOLICITANTE

Los datos personales recogidos en la solicitud serán incorporados y tratados en el fichero HIPERREG.TERCEROS , cuya finalidad es el concurso de Gofios Agrocanarias 2016 , y podrán ser cedidos a los demás organismos públicos que directa o indirectamente intervengan en la tramitación del procedimiento, además de las cesiones previstas en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El responsable del Fichero ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es el Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria , con sede en Av. Buenos Aires, nº 5, Edf. Tres de Mayo Planta 4, 38071 Santa Cruz de Tenerife y C/León y Castillo nº 89, 1ª planta, 35004, Las Palmas de GC. Todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

## DIRIGIDO AL INSTITUTO CANARIO DE CALIDAD AGROALIMENTARIA



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
JOSE FERNANDO DIAZ FLORES ESTEVEZ - DTOR GRAL INST. CALIDAD AGROALIMENTARIA | Fecha: 11/05/2016 - 09:25:09
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 1043 / 2016 - Tomo: 1 - Fecha: 11/05/2016 09:32:30 | Fecha: 11/05/2016 - 09:32:30
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0SZtk_bCqDagOUZyY9yhrNCH7gLpfqsh5
El presente documento ha sido descargado el 25/05/2016 - 18:47:05